



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Asunción, 6 de octubre de 2022

MHCD Nº 3017

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “**QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY Nº 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022 ‘QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022’, DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**”, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 650/2022 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2022.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.



Hugo Ibarra
Secretario Parlamentario



Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados

**AL
HONORABLE SEÑOR
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**



Mario Villalba
H. Cámara de Senadores

Vjo/ D - 2267204

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Dirección Nacional de Aduanas), por la suma de G. 32.506.625.336 (Guaraníes treinta y dos mil quinientos seis millones seiscientos veinticinco mil trescientos treinta y seis), conforme al Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Dirección Nacional de Aduanas), por la suma de G. 32.506.625.336 (Guaraníes treinta y dos mil quinientos seis millones seiscientos veinticinco mil trescientos treinta y seis), conforme al Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades de la Dirección Nacional de Aduanas, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su Carta Orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.


Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Hugo Ibarra
Secretario Parlamentario




Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

**ANEXO
Ley N°**

23 15 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES						
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
132	TASAS Y DERECHOS						
	19 TASAS VARIAS	424.171.758.490	35.100.000	424.206.858.490	0	32.506.625.336	456.713.483.826
	TOTAL	424.171.758.490	35.100.000	424.206.858.490	0	32.506.625.336	456.713.483.826



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

**ANEXO
Ley N°**

23-15-1-001-00-01

Entidad :	23 15	DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Clase de Progr. :	1	PROGRAMA CENTRAL
Programa :	1	PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act :	1	GESTION ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
Unidad Responsabl :	1	ADMINISTRACION GENERAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	Dpt.					Disminución	Aumento	
123	30	001	99	REM EXTRAORDINARIA	4 620 868 663	-1 025 000 000	3 595 868 663	0	285 596 719	3 881 465 382
125	30	001	99	REMUN ADICIONAL	582 178 609	345 976 878	928 155 487	0	1 945 676 532	2 873 832 019
133	30	001	99	BONIFICACIONES	5 443 659 170	997 556 614	6 441 215 784	0	350 000 000	6 791 215 784
Total:					10.646.706.442	318.533.492	10.965.239.934	0	2.581.273.251	13.546.513.185

Proyecto/Act :	2	GESTION PARA LA RECAUDACION
Unidad Responsabl :	1	ADMINISTRACION GENERAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	Dpt.					Disminución	Aumento	
123	30	001	99	REM EXTRAORDINARIA	1 610 258 356	-150 000 000	1 460 258 356	0	166 684 142	1 626 942 498
125	30	001	99	REMUN ADICIONAL	0	244 895 625	244 895 625	0	697 790 054	942 685 679
133	30	001	99	BONIFICACIONES	859 544 796	293 160 914	1 152 705 710	0	173 333 333	1 326 039 043
Total:					2.469.803.152	388.056.539	2.857.859.691	0	1.037.807.529	3.895.667.220

Proyecto/Act :	2	GESTION PARA LA RECAUDACION
Unidad Responsabl :	1	ADMINISTRACION GENERAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	Dpt.					Disminución	Aumento	
123	30	001	99	REM EXTRAORDINARIA	298 371 752	-108 000 000	190 371 752	0	2 302 914 687	2 493 286 439
125	30	001	99	REM ADICIONAL	0	12 016 875	12 016 875	0	52 892 667	64 909 542
133	30	001	99	BONIFICACIONES	311 743 688	0	311 743 688	0	1 040 000 000	1 351 743 688
232	30	001	99	VIAICOS Y MOVILIDAD	733 824 000	216 176 000	950 000 000	0	6 434 654 400	7 384 654 400
361	30	001	99	COMBUSTIBLE	321 400 200	405 987 716	727 367 916	0	1 340 000 000	2 067 367 916
522	30	001	99	CONS OBRAS USO INST	0	0	0	0	950 000 000	950 000 000
537	30	001	99	EQ DE TRANSPORTE	0	0	0	0	5 642 447 824	5 642 447 824
538	30	001	99	HERRAM APA E INST	0	0	0	0	28 124 600	28 124 600
552	30	001	99	EQ DE SEG INSTITUCIONAL	0	0	0	0	129 500 000	129 500 000
Total:					1.665.339.640	526.160.591	2.191.500.231	0	17.920.534.178	20.112.034.409

Proyecto/Act :	4	CONTROLES EN ZONA PRIMARIA
Unidad Responsabl :	1	ADMINISTRACION GENERAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	Dpt.					Disminución	Aumento	
123	30	001	99	REM EXTRAORDINARIA	733 589 333	-82 000 000	651 589 333	0	31 667 466	683 256 799
125	30	001	99	REMUN ADICIONAL	0	99 795 313	99 795 313	0	323 102 000	422 897 313
Total:					733.589.333	17.795.313	751.384.646	0	354.769.466	1.106.154.112

Proyecto/Act :	5	PROCESO PARA EL DESADUANAMIENTO
Unidad Responsabl :	1	ADMINISTRACION GENERAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	Dpt.					Disminución	Aumento	
123	30	001	99	GASTOS DE RESIDENCIA	10 953 920 000	963 429 995	11 917 349 999	0	3 613 850 000	15 531 199 999
123	30	001	99	REM EXTRAORDINARIA	10 289 675 448	-2 274 000 000	8 015 675 448	0	5 786 009 578	13 801 685 026
125	30	001	99	REM ADICIONAL	0	86 093 313	86 093 313	0	225 714 667	311 807 980
133	30	001	99	BONIFICACIONES	2 416 809 539	745 872 155	3 162 681 694	0	436 666 667	3 599 348 361
522	30	001	99	CONS OBRAS USO INST	4 000 000 000	3 414 524 292	7 414 524 292	0	550 000 000	7 964 524 292
Total:					27.660.404.991	2.935.919.755	30.596.324.746	0	10.612.240.912	41.208.565.658
Totales:					43.175.843.558	4.186.465.690	47.362.309.248	0	32.506.625.336	79.868.934.584

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”

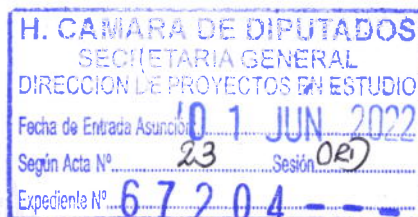


PRESUPUESTO
CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 30 de mayo de 2022

N.º 650.



Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por Ley N.º 6873 del 4 de enero de 2022, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”, Dirección Nacional de Aduanas».

La ampliación solicitada asciende a la suma de treinta y dos mil quinientos seis millones seiscientos veinticinco mil trescientos treinta y seis guaraníes (G 32.506.625.336.-), en la Fuente de Financiamiento 30 «Recursos Institucionales», Organismo Financiado 001 «Genuino» y que estará afectada al Presupuesto 2022 de la Dirección Nacional de Aduanas.

La ampliación permitirá obtener créditos presupuestarios para el fortalecimiento de los controles para el combate al contrabando y narcotráfico, para cuyo efecto se prevé la incorporación de nuevos funcionarios comisionados de otras instituciones a la Dirección Nacional de Aduanas, para la cobertura de control en zonas secundarias en todo el territorio de la República del Paraguay. Asimismo, para adquisición de quince (15) camionetas doble cabina 4x4, dos (2) automóviles colores diferenciados y dos (2) furgones con capacidad de diez mil (10 mil) kilos. Además, se prevé la construcción de la nueva sede de la Sub-Administración de Pozo Hondo y puestos de controles de resguardo de Aduanas en Alberdi e Humaitá.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que implica el aumento de ingresos y gastos de la entidad descentralizada, se solicita sobre la base de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N.º 1535/1999 «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley N.º 1954/2002), que textualmente dispone: «[...] Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos

[Handwritten signatures and initials]

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



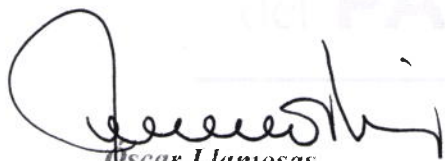
El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-2-

de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia [...]; en concordancia con el artículo 35 del Decreto N.º 8127/2000, que dispone: «[...] Promulgada la Ley del Presupuesto General de la Nación no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado serán consideradas como complementarias de la Ley Anual de Presupuesto e incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del artículo 238, numeral 3), de la Constitución; la Ley N.º 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N.º 6873/2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022», y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad,


Oscar Llamosas
Ministro de Hacienda


Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana, Presidente
de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

CEXTER/2022/2364



SITRAD N° 004/2022



SIFAGUP N° 48/2022



SINAAD N° 14/2022



SIAFAD N° 20/2022



Asunción, 29 de setiembre de 2022

SEÑOR PRESIDENTE:

Quienes suscribimos, los Representantes de los *Sindicatos de la Dirección Nacional de Aduanas* (*Sindicato de Funcionarios Aduaneros del Paraguay – SITRAD, Sindicato Auténtico de Funcionarios del Paraguay – SIAFAD, Sindicato de Funcionarios Graduados Universitarios del Paraguay – SIFAGUP y el Sindicato Nacional Aduanero – SINAAD*), tenemos el agrado de dirigirnos a Vuestra Excelencia a los efectos de solicitar el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley “**QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**”, de conformidad a las consideraciones que se exponen a continuación:

Que, la Dirección Nacional de Aduanas, por su naturaleza y ámbito de competencia dentro de la Estructura organizacional del Estado, de sus legítimos fines y objetivos estratégicos fijados por el superior gobierno; requiere de los recursos financieros necesarios que le permitan garantizar el ejercicio de sus delicadas funciones, que como Vuestra Excelencia bien sabe, son considerados como preponderantes no solo en el ámbito económico, sino también en materia de defensa y seguridad nacional.

Que, una de las principales y delicadas funciones a las que nos referimos, corresponden justamente a uno de los temas más trascendentales a nivel regional y mundial que guardan relación, por ejemplo, con el Crimen Organizado, en el que el Superior Gobierno, a través de la Dirección Nacional de Aduanas, ha demostrado una frontal e

(Handwritten signatures in blue ink)



SITRAD N° 004/2022



SIFAGUP N° 48/2022



SINAAD N° 14/2022



SIAFAD N° 20/2022

indeclinable lucha con históricos resultados positivos de incautación de mercaderías prohibidas relacionadas al narcotráfico, donde la transparencia, el uso de la tecnología y su Talento Humano comprometido, se constituyen en las principales herramientas para el logro de sus objetivos.

Que, además de esto, es también oportuno destacar los cuantiosos resultados en materia de recaudación aduanera, que lejos de ser una simple estadística, hoy es una de las principales fuentes de financiamiento para las innumerables obligaciones del Estado paraguayo, en Salud, Seguridad y Educación, dentro de todo lo que implica el Plan de Reactivación Económica como consecuencia de recesión económica generada por la Pandemia del COVID-19.

Que, la Dirección Nacional de Aduanas siempre ha demostrado una conducta de compromiso institucional, de abierto apoyo, de profesionalismo y cooperación indiscutible con todos los Poderes del Estado y; a pesar de ser una institución eminentemente técnica, sufre constantemente los embates políticos, que no solamente ponen en jaque los objetivos institucionales, sino que además debilitan la gestión de gobierno transmitiendo una imagen errónea y distorsionada a la ciudadanía que espera mucho de las instituciones y de los funcionarios públicos en general.

Que, es importante señalar el acompañamiento de todos los funcionarios de la institución al proceso de formalización y transparencia en la gestión operativa y administrativa de la DNA, obteniendo resultados altamente positivos para el Estado y todos los habitantes de la República, a quienes nos debemos y se dirige el esfuerzo diario. Estos resultados significaron superávits en las recaudaciones, que solo en el año 2021 ascendieron a Gs. 12.097.895.141.147 (1.765 MILLONES DE USD aproximadamente)¹, representando

¹ Disponible en: https://www.aduana.gov.py/recaudacion_public/cua_com1.php



SITRAD N° 004/2022



SIFAGUP N° 48/2022



SINAAD N° 14/2022

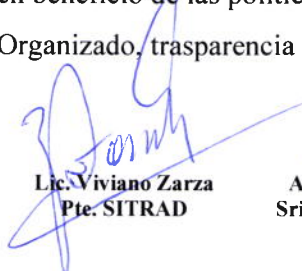


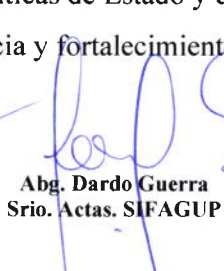
SIAFAD N° 20/2022

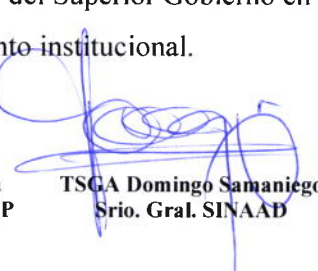
casi el 44 por ciento de los ingresos tributarios. Es de resaltar que, como aportante directo al fisco por la gestión de recaudación, la DNA es más importante que Itaipú y Yacyreta juntos.²

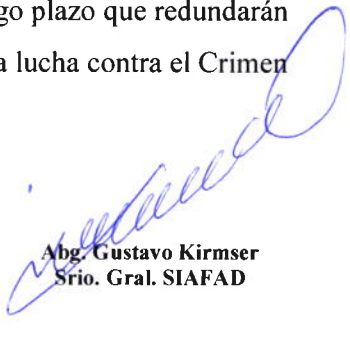
Que, la ampliación presupuestaria de la DNA que hoy se encuentra infundada e injustamente postergada, corresponde única y exclusivamente para mantener los recursos financieros suficientes que permita seguir potenciando los controles, aumentar la eficiencia, incrementar los niveles y proyecciones de recaudación impositiva y por sobre todo: garantizar el pago JUSTO y CONSTITUCIONAL por conceptos de Remuneraciones Extraordinarias, Viáticos y Gastos de Residencia que son absolutamente necesarios, considerando que la DNA es una de las instituciones que opera en todo el territorio nacional las 24 horas, los 365 días del año en forma ininterrumpida, inclusive domingos y feriados, bajo las condiciones climáticas mas adversas muchas veces.

En base a las consideraciones arriba expuestas, rogamos a Vuestra Excelencia el Tratamiento y Aprobación del citado Proyecto de Ley, por constituirse de urgente necesidad para el cumplimiento de los objetivos fijados a corto, mediano y largo plazo que redundarán en beneficio de las políticas de Estado y del Superior Gobierno en la lucha contra el Crimen Organizado, transparencia y fortalecimiento institucional.


Lic. Viviano Zarza
Pte. SITRAD


Abg. Dardo Guerra
Srio. Actas. SIFAGUP


TSGA Domingo Samaniego
Srio. Gral. SINAAD


Abg. Gustavo Kirmser
Srio. Gral. SIAFAD

**A SU EXCELENCIA
DON CARLOS MARÍA LÓPEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
PALACIO LEGISLATIVO DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY**



² Disponible en: <https://www.bcp.gov.py/anexo-estadistico-del-informe-economico-i365> - Cuadro 53